

ACLARACIÓN N° 2 A LAS BASES DE LICITACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERVICIO DE AGENCIA DE ADUANA PARA METRO S.A.

1.- Bases de Licitación, en artículo 24 “Forma de Pago y Facturación”, señala lo siguiente:

Donde Dice:

ARTICULO 24. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN

Al efectuarse la liquidación se le cancelará a la Agencia de Aduana sus honorarios y gastos productos de terceros.

Para la facturación en moneda distinta al peso nacional se considerará el tipo de cambio aduanero correspondiente a la fecha de la operación.

Todas las facturas de liquidación deberán señalar los gastos adicionales y adjuntar facturas de respaldo en original y copia control tributario, debidamente canceladas.

Todos aquellos gastos producto de servicios de terceros, como almacenaje, servicio Terminal, desconsolidación, flete terrestre, etc., serán reembolsados posteriormente por Metro S.A.

Las facturas correspondientes deberán presentarse en original y copias visiblemente legalizadas por el Servicio de Impuestos Internos, firmadas y timbradas, a nombre de Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A., RUT N° 61.219.000-3, Giro Transporte de Pasajeros, Avda. Libertador Bernardo O’Higgins N°1414, Santiago.

Las facturas serán recepcionadas sólo en la Unidad de Recepción de Facturas de Metro S.A., ubicada en su Edificio Corporativo de Av. Libertador Bernardo O’Higgins N° 1414, primer piso, en horario de 09:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, o a través de casilla electrónica: 61219000-3@c-e.cl de SII para el caso de facturas electrónicas.

Metro S.A. dispondrá de un plazo máximo de **30** días corridos para reclamar del contenido de la factura y de un plazo estimado de **30** días corridos para efectuar el pago correspondiente, esto último siempre que se cumplan los demás requisitos para proceder al mismo. Ambos plazos se contarán desde la fecha de recepción de la factura.

En caso que alguna factura fuere devuelta por haberse reclamado de su contenido u otros reparos, los plazos antes señalados empezarán a correr a partir de la fecha de recepción del documento de reemplazo.

En caso que por sentencia ejecutoriada se condene a Metro S.A. a pagar alguna prestación de carácter laboral, previsional o tributaria que la Agencia no haya cubierto y que sean de su cargo, el monto respectivo se descontará de los Estados de Pago más próximos, en caso de haberlos, de las retenciones o de la garantía, para lo cual Metro S.A. se entenderá especialmente facultada por la Agencia.

Para el caso de que se hubiera hecho cesión de una factura a un tercero y sin perjuicio de la notificación legal correspondiente, la Agencia deberá presentar a Metro, copia de los poderes vigentes de las personas que hayan firmado la cesión en su representación.

Debe Decir:

ARTICULO 24. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN

Al efectuarse la liquidación se le cancelará a la Agencia de Aduana sus honorarios y gastos productos de terceros.

Para la facturación en moneda distinta al peso nacional se considerará el tipo de cambio aduanero correspondiente a la fecha de la operación.

Todas las facturas de liquidación deberán señalar los gastos adicionales y adjuntar facturas de respaldo en original y copia control tributario, debidamente canceladas.

Todos aquellos gastos producto de servicios de terceros, como almacenaje, servicio Terminal, desconsolidación, flete terrestre, etc., serán reembolsados posteriormente por Metro S.A.

Las facturas correspondientes deberán presentarse en original y copias visiblemente legalizadas por el Servicio de Impuestos Internos, firmadas y timbradas, a nombre de Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A., RUT N° 61.219.000-3, Giro Transporte de Pasajeros, Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N°1414, Santiago.

Las facturas serán recepcionadas sólo en la Unidad de Recepción de Facturas de Metro S.A., ubicada en su Edificio Corporativo de Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1414, primer piso, en horario de 09:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, o a través de casilla electrónica: 61219000-3@c-e.cl de SII para el caso de facturas electrónicas.

Metro S.A. dispondrá de un plazo máximo de 15 días corridos para reclamar del contenido de la factura y de un plazo estimado de 15 días corridos para efectuar el pago correspondiente, esto último siempre que se cumplan los demás requisitos para proceder al mismo. Ambos plazos se contarán desde la fecha de recepción de la factura.

En caso que alguna factura fuere devuelta por haberse reclamado de su contenido u otros reparos, los plazos antes señalados empezarán a correr a partir de la fecha de recepción del documento de reemplazo.

En caso que por sentencia ejecutoriada se condene a Metro S.A. a pagar alguna prestación de carácter laboral, previsional o tributaria que la Agencia no haya cubierto y que sean de su cargo, el monto respectivo se descontará de los Estados de Pago más próximos, en caso de haberlos, de las retenciones o de la garantía, para lo cual Metro S.A. se entenderá especialmente facultada por la Agencia.

Para el caso de que se hubiera hecho cesión de una factura a un tercero y sin perjuicio de la notificación legal correspondiente, la Agencia deberá presentar a Metro, copia de los poderes vigentes de las personas que hayan firmado la cesión en su representación.